



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

1785 *Modificación cambio delegaciones competencias*

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que con fecha 21 de febrero de 2023, se ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía:

DECRETO.- Considerando conveniente la modificación de algunas de las delegaciones realizadas mediante Decreto número 2023-5709 de fecha 22 de junio de 2023, mediante el presente y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, en concreto los artículos 25 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre municipal y de régimen local de las Illes Balears en relación con los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 52 y siguientes del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad a lo previsto en el artículo 114 del citado RD 2568/1986 de 28 de noviembre en lo que se establece que la revocación o modificación de las delegaciones deberá adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas por su otorgamiento

RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar la delegación genérica efectuada con fecha 22 de junio de 2023 al Concejal Sr. Jordi Grivé Cardona, relativa a la facultad de dirigir y gestionar los servicios que presta el Ayuntamiento en materia de limpieza de edificios.

SEGUNDO.- Delegar en el Concejal, Sr. Juan Clapés Ribas, el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la dirección interna y gestión de los servicios que presta el Ayuntamiento en materia de limpieza de edificios.

La anterior delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos que afectan a terceros, sin perjuicio de las delegaciones de firma que puedan acordarse.

TERCERO.- Revocar la delegación efectuada con fecha 22 de junio de 2023 en el Concejal Manuel Jiménez Roig en materia de gestión de los servicios y asuntos en materia de playas.

CUARTO.- Delegar en el Concejal, Sr. Ruben Sousa Muñoz, el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la dirección interna y gestión de los servicios que presta el Ayuntamiento en materia de playas, incluida la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con la anterior atribución.

La anterior delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos que afectan a terceros, sin perjuicio de las delegaciones de firma que puedan acordarse.

QUINTO.- Que se dé cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, se notifique a los Concejales y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de firma del mismo.

Eivissa

EL ALCALDE,

Dando fe

EL SECRETARIO-ACTUAL,

(documento firmado electrónicamente en el margen) (documento firmado electrónicamente al margen)

Documento firmado electrónicamente en el margen (23 de febrer de 2024)

El secretario acctal
Joaquim Roca Mata

